



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO  
UNIDAD EJECUTORA N° 306 - EDUCACIÓN EL COLLAO



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Ilave, 25 de junio de 2026.

**OFICIO MÚLTIPLE N° 0129 -2026-ME-DREP-GRDS/DREP/UGELEC/D**

**SEÑORES(AS)** : DIRECTORES(AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE TODOS LOS NIVELES DEL ÁMBITO DE LA UGEL EL COLLAO

**ASUNTO** : PREVENCIÓN Y ATENCIÓN FRENTE A LOS CASOS DE INCREMENTO DEL VIRUS DE SARAMPION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

**Referencia** : Decreto Supremo N.° 008-2026-SA.  
OFICIO MÚLTIPLE N° 005-2026-GRP/GRDS/DREP/DGP.  
OFICIO MULTIPLE N° 408-2026-GRP/GRDS/DREP/DGP/EI

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo(a) cordialmente y, al mismo tiempo, comunicar que, ante el incremento de casos de sarampión y la declaratoria de Emergencia Sanitaria en el departamento de Puno, resulta necesario fortalecer las acciones de prevención, vigilancia y respuesta en las instituciones educativas, con el propósito de proteger la salud de los estudiantes, docentes, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad educativa.

En ese contexto, y en concordancia con las disposiciones emitidas por las autoridades del sector Salud y Educación, se solicita a las instituciones educativas adoptar las siguientes medidas:

- Facilitar el ingreso y las actividades del personal de salud para la ejecución de campañas de vacunación, revisión de carnés de vacunación, sesiones informativas y otras intervenciones sanitarias programadas.
- Coordinar con el establecimiento de salud de su jurisdicción la realización de actividades de orientación y sensibilización dirigidas a estudiantes, padres de familia, docentes y personal administrativo, relacionadas con la prevención, identificación de síntomas y control del sarampión.
- Informar de manera inmediata al establecimiento de salud correspondiente y a la UGEL El Collao sobre cualquier caso sospechoso o confirmado, a fin de implementar oportunamente las acciones de seguimiento y atención respectivas.
- Promover la participación activa de las familias y apoderados para garantizar que los estudiantes cuenten con el esquema regular de vacunación establecido por el Ministerio de Salud.

Asimismo, se comunica que la UGEL El Collao realizará la distribución de mascarillas descartables como medida preventiva, desde el 26 de junio hasta el 03 de julio de 2026. En tal sentido, los directores de las instituciones educativas deberán acercarse a la oficina del Área de Gestión Pedagógica (AGP) para el recojo correspondiente en horario de la tarde, o efectuar las coordinaciones previas con los especialistas responsables para su entrega.

Finalmente, se exhorta a los directivos a fortalecer las acciones de prevención, información y promoción de la salud dentro de sus instituciones educativas, priorizando la protección de la comunidad educativa y la continuidad del servicio educativo en condiciones seguras.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



*[Signature]*  
Dra. RONKA B. GORRÓN  
DIRECTORA  
UGEL EL COLLAO - ILAVE

*"Gestión transparente con calidez humana a su servicio"*



Puno, 23 JUN 2026

**OFICIO MÚLTIPLE N° 408 -2026-GRP/GRDS/DREP/DGP/EI.**

**SEÑORES :** DIRECTORES DE LAS UGEL:  
AZÁNGARO, CARABAYA, CHUCUITO-JULI, CRUCERO, EL COLLAO,  
HUANCANÉ, LAMPA, MELGAR, MOHO, PUNO, SAN ANTONIO DE  
PUTINA, SAN ROMÁN, SANDIA Y YUNGUYO.

**ASUNTO :** DISPOSICIONES PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN FRENTE A  
LOS CASOS DE INCREMENTO DEL VIRUS DE SARAMPIÓN EN LAS  
INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

**REFERENCIA :** OFICIO MÚLTIPLE N.º 005-2026-GRP/GRDS/DREP/DGP.  
OFICIO N° 457-2026-DIRESA-PUNO.



Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarle cordialmente y, a la vez, poner en su conocimiento que mediante los documentos de la referencia y en el marco del Decreto Supremo N.º 008-2026-SA, mediante el cual se declara la Emergencia Sanitaria por el plazo de noventa (90) días calendario, resulta necesario fortalecer las acciones articuladas entre las Dirección Regional de Salud Puno y los establecimientos de salud, debido al **incremento del brote de sarampión en la región Puno**, por lo que, en salvaguarda del derecho fundamental a la salud y con el fin de garantizar un entorno escolar seguro, la Dirección Regional de Educación Puno EXHOTA Y DISPONE el cumplimiento de las siguientes medidas de carácter obligatorio:

- 1.- Se dispone que las IIEE. del ámbito de su jurisdicción, deben brindar todas las facilidades necesarias al personal del Sector Salud para la realización de las actividades de vacunación dentro de los locales escolares. El objetivo primordial es articular esfuerzos para proteger a la población estudiantil al 100 % garantizando espacios adecuados y la convocatoria oportuna de los padres de familia.
2. Toda Institución Educativa (Pública o Privada) que a la fecha no reporte un avance **mínimo del 95 %** de su población escolar con el esquema de vacunación completo, quedará inhabilitada para continuar con el servicio educativo presencial.
3. Las Instituciones Educativas que no alcancen el porcentaje mencionado deberán transitar de manera inmediata a la modalidad de educación virtual. Esta medida tiene como objetivo mitigar focos de contagio y proteger a los menores que aún se encuentran vulnerables.

En ese sentido, considerando la importancia de la intervención oportuna para la prevención, vigilancia y control del sarampión en las instituciones educativas públicas y privadas, se solicita implementar acciones conjuntas de sensibilización dirigidas a familias, docentes y estudiantes sobre la importancia de la vacunación y la prevención de enfermedades inmuno prevenibles, estableciendo mecanismos de comunicación inmediata entre establecimientos de salud y las I.I.EE. para la atención de alertas epidemiológicas.



Asimismo, difundir medidas preventivas y promover prácticas de higiene, ventilación y vigilancia de síntomas compatibles con la enfermedad y fortalecer la identificación y reporte oportuno de casos sospechosos, conforme a los protocolos de la autoridad sanitaria.



Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



Lic. FELIX RODRIGUEZ QUISPE  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
PUNO

FRQ/DREP  
FEPA/DGP  
RZAA/EEI  
C.c./Archivo